



Ministerio de Salud Pública
Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y
Atención a la Infancia – UELMGAI

OFICIO-UELMGAI-CG-10-1765-2009

DM de Quito, 27 de noviembre del 2009

Doctor
Jorge Luís González
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Contratación Pública
Presente.-

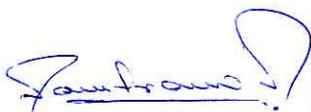


De mi consideración.-

Adjunto a la presente, copia de la Resolución 002-0010-2009 del 27 de noviembre del 2009, donde se autoriza la contratación del Servicio de de pauta en medios de comunicación radiales de alcance nacional, regional y local para difundir la cuña de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, sometido a Régimen Especial.

Solicito se sirva disponer la publicación de la misma en el Portal de Compras Publicas, conforme lo dispone el artículo 1 de la Resolución INCOP No.027-2009.

Atentamente


Dr. Pablo Zambrano C.
COORDINADOR GENERAL UELMGAI





Ministerio de Salud Pública
Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y
Atención a la Infancia – UELMGAI

RESOLUCIÓN 002-0010-2009

UNIDAD EJECUTORA DE LA LEY DE MATERNIDAD GRATUITA Y
ATENCIÓN A LA INFANCIA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 43 dispone: *“El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.”*;

Que, el artículo 2 de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, establece: *“La presente Ley tiene como una de sus finalidades el financiamiento para cubrir los gastos por medicinas, insumos, micronutrientes, suministros, exámenes básicos de laboratorio y exámenes complementarios para la atención de las mujeres embarazadas, recién nacidos o nacidas y niños o niñas menores de cinco años de edad...”*;

Que, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, se crea en el Ministerio de Salud Pública, la Unidad Ejecutora de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, con autonomía administrativa y financiera, y encargada de la administración de los recursos de Fondo Solidario de Salud;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 7, establece al *Sistema Nacional de Contratación Pública*, como *“...el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.”*

Que, el numeral 3, del artículo 2 de la Ley *Ibidem*, determina que son contrataciones sometidas a Régimen Especial las *“...cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Quito - Av. República del Salvador 950 y Suecia, Edificio Ministerio de Salud Pública Primer Piso
Teléfonos: 02 3814400 Extensión 1650 - 1656
E-mail: maternidadgratuita@yahoo.com.mx





Ministerio de Salud Pública

Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y
Atención a la Infancia – UELMGAI

- Que,** el capítulo VII, del Título III del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contiene las normas de procedimientos precontractuales aplicables para las contrataciones sometidas al Régimen Especial;
- Que,** el responsable de Comunicación Social, con memorando UELMGAI-CS-10-0032-A-2009 solicita al Coordinador General de la UELMGAI, conforme a la necesidad establecida en el Plan Anual de Contrataciones de la institución, autorizar el inicio del proceso, para la contratación del servicio de pauta en medios de comunicación radiales de alcance nacional, regional y local para difundir la cuña de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, así como la aprobación de los pliegos para esa contratación. Solicitud que fue aprobada mediante sumilla inserta en el mencionado documento;
- Que,** con fecha 15 de octubre del 2009 mediante Certificación UELMGAI-DI-12-0100A-2009 del 2009, la Coordinación de Desarrollo Institucional, emite certificación de disponibilidad presupuestaria dentro de la partida No. 210000000015302070000001 correspondiente a Difusión, Información y Publicidad, por un valor de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- Que,** conforme a la Resolución No. 027-2009 del INCOP sobre el Régimen Especial, al estar contenida en el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2009 de la Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia;

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos. 44 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en calidad de Coordinador General de la Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, institución pública adscrita al Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7, literal a) inciso 3° de la Ley de Maternidad Gratuita y Art. 6 de su Reglamento, y en el ejercicio de sus facultades que le confiere el Art. 12 del Estatuto de la Unidad de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia;

RESUELVE

- Artículo 1.-** Autorizar se dé inicio, bajo las disposiciones contenidas en el Régimen Especial, del proceso de contratación del Servicio de pauta en medios de comunicación radiales de alcance nacional, regional y local para difundir la cuña de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.





Ministerio de Salud Pública

Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y
Atención a la Infancia – UELMGAI

- Artículo 2.** Aprobar los pliegos presentados para la contratación, por Régimen Especial, del Servicio de pautaaje en medios de comunicación radiales de alcance nacional, regional y local para difundir la cuña de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.
- Artículo 3.** Delegar a la Economista Verónica Rocha, Coordinadora de Desarrollo Institucional de la UELMGAI, para que inicie y desarrolle los procedimientos estipulados en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre contrataciones sometidas a Régimen Especial.
- Artículo 4.** Disponer que esta resolución sea publicada a través del portal del Instituto Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gov.ec.
- Artículo 5.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación por parte del INCOP.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al día 27 de noviembre del 2009.

Dr. Pablo Zambrano C.

COORDINADOR GENERAL

**UNIDAD EJECUTORA DE LA LEY DE MATERNIDAD GRATUITA Y
ATENCIÓN A LA INFANCIA**

